



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 126 /2026.-

ANT. :

MAT. Informe Mensual.

CONCÓN, 28 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe(s) Mensual(es) y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente funcionaria.

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
BARBARA ESTEFANIA ESCOBAR BRITO	105	N°53

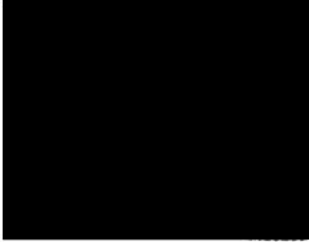
Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

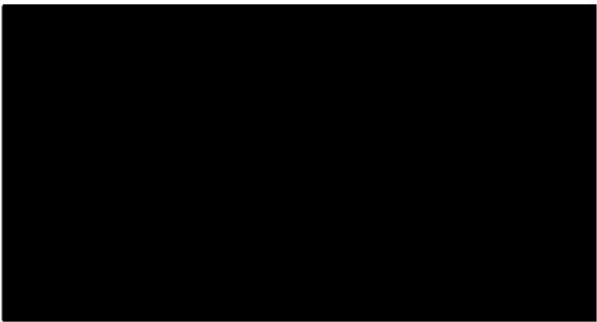


ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/bbe
Distribución:
1.- Dideco

BARBARA ESTEFANIA ESCOBAR BRITO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N ° 105	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED]			
		Fecha: 01 de Febrero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Rut: 73.568.600- 3	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON			
Por atención profesional:			
ATENCION DE CASOS, OFICINA ESTRATIFICACION SOCIAL MES ENERO 2026, D.R 53		1.102.763	
Total Honorarios: \$:		1.102.763	
15.25 % Impto. Retenido:		168.171	
Total:		934.592	
Fecha / Hora Emisión: 27/01/2026 10:02			
			
194892790010598903A5			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2026 10:02



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 53

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concon.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2685 de Dideco con fecha 24 de diciembre de 2025.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50 de fecha 13 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de aplicar el Instrumento de caracterización Socioeconómica establecido en la Ley 20.379, denominado Registro Social de Hogares, función propia de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Oficina de Estratificación Social, se solicita ratificar contratación de la Srta. Barbara Escobar Brito.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. Barbara Escobar Brito, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **ATENCIÓN DE CASOS Y SUBSIDIOS PROGRAMA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por 44 horas semanales desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.102.763 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de la Srta. Barbara Escobar Brito, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 Programa Sociales, Programa Estratificación Social.
5. **REGISTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 13 de enero del 2026, comparece por una parte Sr. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RUN N°8.526.167-3, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600- en adelante Mandante y la **SRTA. BARBARA ESCOBAR BRITO**, RUN N° mayor de edad, Nacionalidad en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **ATENCIÓN DE CASOS Y SUBSIDIOS PROGRAMA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ingresar, gestionar, y revisar estado de solicitudes, cartola y registros.
- Agendar Visitas domiciliarias.
- Ingresar al sistema en línea las postulaciones a Subsidios de Agua Potable y alcantarillado, y Subsidios Familiares.
- Colaborar con el encargado en la parte operativa y administrativa de la Oficina de Estratificación Social.
- Realizar la primera Atención del público que acude a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Entregar cartolas de RSH y recibir las solicitudes de ingreso, rectificación, modificación o complemento del RSH.
- Ingresar al sistema en línea las postulaciones a Subsidios Familiares y Subsidios de Agua Potable.
- Realizar visitas domiciliarias cuando lo solicite la encargada comunal o su jefatura directa
- Apoyar otras labores y actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario atinentes a sus funciones.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.102.763 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Srta. Barbara Escobar Brito, Run N° conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

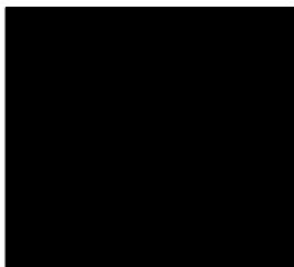
OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia

de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





PRESENTACIÓN DE INFORME

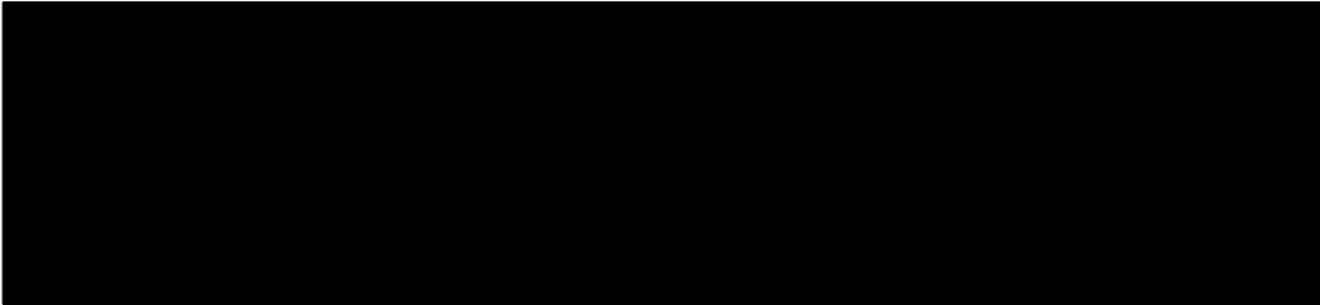
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
MES ENERO 2026	
Nombre Prestador (a)	Bárbara Estefanía Escobar Brito
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Atención de Casos/ Estratificación Social
Nº Boleta Honorarios	105

Funciones
• Ingresar, gestionar, y revisar estado de solicitudes, cartola y registros. • Agendar Visitas domiciliarias. • Ingresar al sistema en línea las postulaciones a Subsidios de Agua Potable y alcantarillado, y Subsidios Familiares. • Colaborar con el encargado en la parte operativa y administrativa de la Oficina de Estratificación Social. • Realizar la primera Atención del público que acude a la Dirección de Desarrollo Comunitario. • Entregar cartolas de RSH y recibir las solicitudes de ingreso, rectificación, modificación o complemento del RSH. • Ingresar al sistema en línea las postulaciones a Subsidios Familiares y Subsidios de Agua Potable. • Realizar visitas domiciliarias cuando lo solicite la encargada comunal o su jefa directa. • Apoyar otras labores y actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario atinentes a sus funciones.

Actividades Realizadas		
Semanas	Atenciones	Observaciones
01 al 04 de enero 2026	- Atención RSH: 0 -Impresión cartola, Subsidio SUF y SAP: 20 -Documentos escaneados y subidos al portal RSH:20 -Documentos Ordenados y guardados RSH: 20	Atención Presencial
05 al 11 de enero 2026	-Atención RSH: 26 -Impresión cartola registro, Subsidio SUF y SAP: 105 -Documentos escaneados y subidos al portal RSH: 33 -Documentos Ordenados y guardados RSH: 33	Atención Presencial
12 al 18 de enero 2026	-Atención RSH: 62 -Impresión cartola registro, Subsidio SUF y SAP: 18 -Documentos escaneados y subidos al portal RSH: 127 -Documentos Ordenados y guardados RSH: 127	Atención Presencial.

19 al 25 de enero 2026	-Atención RSH: 32 -Impresión cartola registro, Subsidio SUF y SAP: 34 -Documentos escaneados y subidos al portal RSH: 46 -Documentos Ordenados y guardados RSH: 46	Atención Presencial
26 al 31 de enero 2026	-Atención RSH: 18 -Impresión cartola registro, Subsidio SUF y SAP: 14 -Documentos escaneados y subidos al portal RSH: 18 -Documentos Ordenados y guardados RSH: 18	Atención Presencial




V° B° DIDECO



TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFÍAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFÍA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.

[illegible]

[illegible]

- 07 de enero: Permiso
- 10 de enero: Evento Fiesta de la Empanada
- 14 y 15: Día Compensatorio
- 21 de enero: Tarde Permiso Consensuado
- 29, 30 y 31 enero: Permisos Consensuados



[illegible]

[illegible]

[illegible]



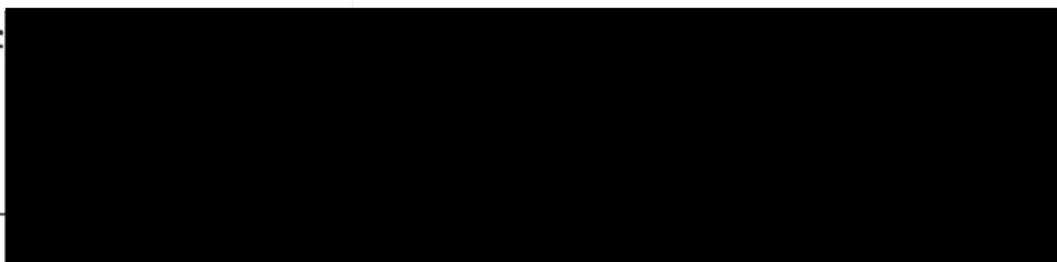
CONCÓN
avanzamos contigo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2026, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Bárbara Estefanía Escobar Brito.

RUT:



Firma

Huella Digital

Fecha: 27-01-2026